



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 4.01.02.04

CONTROL INTERNO DEL
BANCO CIUDAD DE BS. AS.

PRÉSTAMOS CON RETENCIÓN
DE HABERES: CONTROL INTERNO
APLICADO A LOS ASPECTOS
RELACIONADOS CON LA
COBRANZA

Buenos Aires, agosto de 2001

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

CODIGO DE PROYECTO: 4.01.02.04.

NOMBRE DEL PROYECTO: Control Interno del Banco Ciudad de Buenos Aires.

SUBPROYECTO:

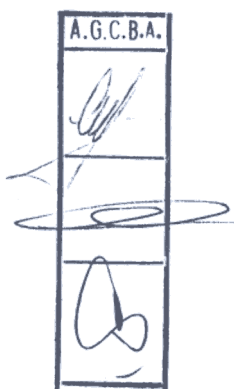
Préstamos con retención de haberes: control interno aplicado a los aspectos relacionados con la cobranza.

PERIODO BAJO EXAMEN: Circuito vigente durante el año 2000 y evolución en el 2001

EQUIPO DESIGNADO: Lic. Alejandro Posse (Director de Proyecto)
Dra. Claudia Sencio (Supervisor)
Dr. Marcelo Cao
Dra. Rosa Stalla
Dr. Sergio Cristian Destefanis
Dra. Viviana Peralta

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SUBPROYECTO:

Auditoría sobre los aspectos vinculados al control interno aplicado a la cobranza de los préstamos con retención de haberes, a efectos de identificar los principales riesgos y las debilidades más significativas del circuito.



**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 4.01.02.04**

DESTINATARIO

**Señora Presidenta de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135), la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136) y la Resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto detallado a continuación:

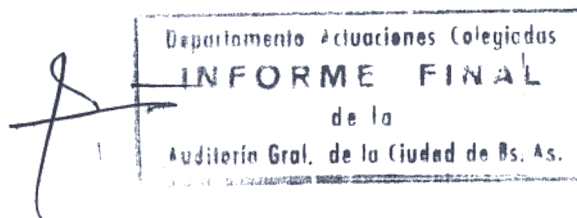
OBJETO DE LA AUDITORIA

Obtener comprensión de cada uno de los cinco componentes del control interno del circuito de cobranza de préstamos con retención de haberes de la entidad, definidos en la normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA):

- Ambiente de control
 - Evaluación de riesgos
 - Actividades de control
 - Información y comunicación
 - Monitoreo
- Evaluar la efectividad del control interno del Banco en el circuito específico y el riesgo de aseveraciones erróneas en la información producida por los sectores involucrados.
 - Determinar la respuesta a los factores de riesgo identificados.

ALCANCE

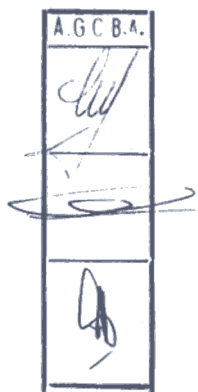
El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 A.G.C.B.A.



En el presente proyecto la tarea se circunscribió a relevar y evaluar el sector "Cobranzas de Préstamos con Retención de Haberes" y la Gerencia de Canales Alternativos, analizando aspectos relacionados con su estructura, dotación, el circuito de la información, los controles implementados y el grado de cumplimiento de los mismos, aplicándose los procedimientos detallados en Anexo II.

No fue realizado el relevamiento de los circuitos administrativos relacionados con el otorgamiento de los préstamos, el seguimiento y la cobranza de las cuotas impagas, ni pruebas de cumplimiento de los controles implementados sobre los mismos; los mencionados aspectos fueron objeto de análisis en el Proyecto 4.16.4.00. "Auditoría de gestión de préstamos. Ejercicios 1999 y 2000", publicado en la página web (www.agcba.gov.ar) con el número 93.

La tarea relacionada con este Subproyecto fue realizada, conjuntamente con las vinculadas a las restantes etapas, en el período comprendido entre el 19 de marzo y el 23 de diciembre de 2001.



Handwritten signature and date 1999.

ACLARACIONES PREVIAS

Aspectos Generales

El sector "Cobranzas de Préstamos con Retención de Haberes" tiene a su cargo el control y la cobranza de estas operaciones, no figura en el organigrama actual del banco y ha sufrido en los años precedentes numerosos cambios de dependencia funcional. La última normativa relevada (Com. N° 18/01, de la Gerencia de Sucursales) migra la dependencia de este sector desde la Sucursal Centro a la Coordinación Administrativa de Sucursales, estableciendo el carácter transitorio de la medida, hasta tanto se resuelva la ubicación definitiva dentro del organigrama.

Al 31/12/00 el sector contaba con una estructura compuesta por 5 empleados, cifra representativa del 0,2% del total del banco (2.645 agentes). Dicha dotación se mantuvo constante al cierre del período de 8 meses finalizado el 31/8/01, a pesar del crecimiento de la nómina de todo el banco (0,2%).

Conforme a la información recibida este sector tiene, entre sus principales responsabilidades, la de recibir y controlar las retenciones de haberes realizadas por gran parte de las reparticiones del GCBA atendiendo en ese mismo mes, la cobranza de alrededor de 54.000 préstamos (Anexo III).

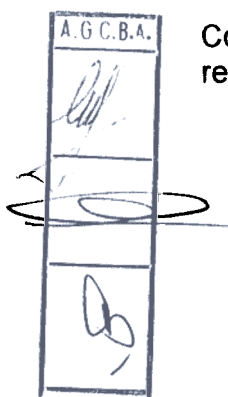
En lo que a su operativa se refiere, la cobranza de préstamos con retención de haberes se relaciona con los siguientes sectores dependientes de la Gerencia de Banca de Individuos:

- Gerencia de Canales Alternativos, que tiene entre sus principales funciones optimizar la relación comercial con entidades nacionales y privadas y monitorear el seguimiento de la cartera, manteniendo fluidas relaciones con áreas interrelacionadas.
- Seguimiento y Cobranzas, que tiene bajo su órbita el inicio de las acciones conducentes al recupero de los saldos vencidos de esta línea, entre otras.

Información estadística

Al 30/06/01 106 reparticiones mantenían convenios por Préstamos con Retención de Haberes con el banco, uno de ellos concertado con la ex MCBA y los restantes con organismos o empresas dependientes de los Sectores Público Nacional, Municipal y Privado no Financiero.

Conforme a las cifras volcadas en Anexo IV, al 31/12/00 los préstamos con retención de haberes ascendían a \$ miles 261.683, representativos del 49% de



[Handwritten signature]
v.111

los Préstamos Personales, 24% del rubro Préstamos y del 7% del total de los Activos. La mencionada estructura no experimentó alteraciones de importancia al cierre del período de nueve meses finalizado el 30/9/01, participando del 46%, 22% y 8% de los conceptos expuestos.

En términos comparativos con el ejercicio finalizado el 31/12/00 los préstamos con retención de haberes al 30/09/01 registraron un incremento (3%) inferior al experimentado por los Préstamos Personales (9%) y el total del rubro Préstamos (15%)

Aspectos relacionados con los procedimientos de auditoría

Las pruebas de cumplimiento de los controles aplicados a la cobranza de las cuotas fueron realizadas utilizando técnicas de muestreo estadístico sobre los listados mensuales emitidos por el Centro de Cómputos (DPD), siguiendo la metodología que se describe:

- A partir del listado P 050 "Totales por Repartición" de diciembre de 2000, compuesto por 639 reparticiones, se aplicó muestreo aleatorio simple con estratificación; los niveles de precisión y de confianza fueron determinados en 90% y 95% respectivamente. La muestra resultante arrojó un total de 83 reparticiones, 67 pertenecientes al GCBA y las 16 restantes a organismos pertenecientes a otros sectores; en Anexo V se detalla su contenido.
- A la muestra anterior fueron incorporadas dos reparticiones adicionales (Anexo V), toda vez que las mismas fueron analizadas por la última inspección del BCRA.

OBSERVACIONES

Organización y marco normativo

- 1) El sector dedicado a la cobranzas de Préstamos con Retención de Haberes carece de estructura formal dentro del organigrama del banco.

De acuerdo a lo señalado en Aclaraciones Previas, el sector encargado del control y la cobranza de los préstamos con retención de haberes no figura en el organigrama general del banco.



A partir del mes de agosto de 1999 el sector pasó a depender funcionalmente de la Gerencia de Sucursales, que a su vez depende de la Gerencia de Banca de Individuos, integrante del Area Comercial. En noviembre de ese mismo año cambió su dependencia a la Sucursal Centro, dentro de la Gerencia de Sucursales. Por último, a partir de febrero de 2001 y a través de la Comunicación N° 18/01, la Gerencia de Area Comercial resolvió el traspaso transitorio de este sector a la Coordinación Administrativa de Sucursales, aunque la dependencia de la Gerencia de Sucursales se mantuvo. El mencionado instructivo establece un período entre 90 y 180 días para resolver la ubicación definitiva, aspecto que, a la fecha de finalización de las tareas de campo, aún no había sido resuelto.

De lo expuesto se desprende que el sector no tiene una estructura claramente definida en el organigrama del banco, a pesar de los numerosos cambios sufridos en los últimos años, mereciendo observaciones de la Gerencia de Auditoría Interna en sus Informes N° 32/124 y N° 43/125, de fecha 22/05/00 y 25/06/01 respectivamente.

- 2) Ausencia del domicilio de las partes en algunos convenios concertados con reparticiones u organismos (9 sobre 15 casos, representativos del 60% del universo relevado).

El artículo 90° del Código Civil establece que el domicilio legal es el lugar donde la ley presume, sin admitir prueba en contra, que una persona reside de una manera permanente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté allí presente.

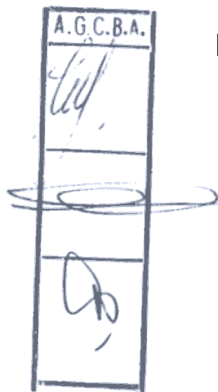
Asimismo, el artículo 101° del citado marco determina que las personas pueden en sus contratos elegir un domicilio especial para la ejecución de sus obligaciones.

A todo efecto legal resulta necesario que las partes firmantes de los convenios constituyan domicilio dentro del radio de esta Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de hacer efectivas, durante su vigencia, las notificaciones que resulten pertinentes ante situaciones litigiosas.

De la revisión practicada se desprende la omisión, en algunos casos, de constituir domicilio de las partes (9/15, representativos del 60% del universo relevado), entre los cuales se destacan los siguientes:

- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires
- Comité Federal de Radiodifusión de la Presidencia de la Nación
- Ministerio de Justicia
- Editorial Universitaria de Buenos Aires

La entidad en su descargo de fecha 07/06/02 señala que, a partir de junio de 1997, adoptó un nuevo modelo de convenio que contempla la regularización de



esta omisión, aspecto que fue cotejado en los instrumentos de la muestra posteriores a esa fecha.

- 3) No se fija en todos los contratos la jurisdicción y competencia de los tribunales.

Se entiende por jurisdicción a la función que el juez ejercita de aplicar el derecho y, por competencia, a la aptitud legal de ese nivel, de aplicar el derecho con relación a un asunto determinado.

Uno de los fundamentos de la competencia es la distribución de las tareas a los jueces teniendo en cuenta determinados criterios; se centra en la imposibilidad fáctica que una persona se ocupe de todos los asuntos judiciales de un Estado.

Si bien no es un requisito esencial de un convenio, la práctica indica que las partes intervinientes establecen en forma expresa en las cláusulas de dicho instrumento la jurisdicción y competencia de los tribunales, previendo los hipotéticos casos en que se susciten controversias judiciales.

En los convenios relevados no se incluyen en todos los casos cláusulas estableciendo la jurisdicción y competencia de los tribunales. Los que carecen de esta previsión son los instrumentos concertados con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Comité Federal de Radiodifusión de la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Justicia de la Nación, el Servicio Geológico Minero, la Secretaría de la Programación para la Prevención de la Drogadicción, el Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos Malbrán y el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

- 4) En el contrato celebrado con la ex MCBA se advierte la ausencia de cláusulas imponiendo sanciones pecuniarias para los supuestos de mora y/o retrasos en la remisión de los fondos.

Esta debilidad dificulta la aplicación de penalidades tendientes al resarcimiento económico, ante eventuales incumplimientos en las fechas comprometidas.

- 5) En algunos casos los circuitos prediseñados no coinciden con los implementados.

La Circular N° 278/2001 que fija las Pautas para la Centralización de Préstamos Personales, establece el circuito a seguir para el seguimiento y cobranza de préstamos pertenecientes a la Banca de Individuos.

Del análisis comparativo del circuito prediseñado y del vigente se advierte la situación que se señala:

A.G.C.B.A.



La Dependencia 133 (Servicios Especiales para Terceros) interviene en la recepción de los fondos correspondientes a las cuotas retenidas por el GCBA, para su posterior derivación al sector encargado del seguimiento de la cobranza.

La participación de la dependencia citada en primer término no está prevista en las Normas de Procedimiento vigentes, de lo que se desprende que el circuito establecido no se encuentra adecuadamente actualizado.

A través de la Comunicación "A" 2842 el BCRA exige a las entidades el diseño e implementación de manuales narrativos o instrucciones, que permita apreciar con claridad el proceso seguido, los controles existentes y los sectores y niveles responsables del flujo de las transacciones, documentación que debe mantenerse permanentemente actualizada.

La situación expuesta denota apartamientos a la normativa del Ente Rector; adicionalmente contribuye a diluir la responsabilidad de los niveles participantes y a vulnerar los circuitos aprobados por el Directorio.

- 6) Utilización de un medio de pago que no coincide con el que surge del convenio celebrado con la ex MCBA.

La Cláusula 11° del convenio establece que la ex MCBA "remitirá al banco el cheque correspondiente a las retenciones efectuadas, de conformidad con los listados que emita el Banco".

En la práctica se advierte que los fondos no se ingresan a través de ese medio de pago, sino que se debitan de la Cuenta Única del Tesoro, utilizando a tal fin una Planilla de Débito emitida por la Dirección General de Contaduría del GCBA.

De lo expuesto se concluye que el marco normativo se encuentra desactualizado, resultando de aplicación el comentario realizado en el punto precedente.

II. Aspectos administrativo-contables:

- 1) Falta de automaticidad en la ejecución de los procesos.

El sector bajo análisis lleva a cabo numerosos procesos manuales, entre los que se incluyen los siguientes:

- Elaboración de recibos por los pagos realizados en efectivo o cheques.
- Integración del Form. 148 por las transferencias.



A handwritten signature in blue ink.

- Registro de cheques recibidos en el Libro "Cobro no aplicados".
- Imputación de importes recibidos en defecto en el Libro "Deudores Varios".
Elaboración de asientos manuales por el ingreso de cheques y por la aplicación respectiva.
Integración del parte de recaudaciones.
- Confección de inventarios manuales de las cuentas contables involucradas :
 - 171139/001-3 Deudores Varios, Gastos a Recuperar,
 - 321157/001- 4 Otros Cobros no aplicados por Operaciones vencidas Importes recibidos por amortización de préstamos personales
 - 321181-004/0 Diversas sujetas a efectivo mínimo- Sobrantes por diferencias en liquidaciones.

Adicionalmente se advierte falta de automaticidad en el procesamiento del Parte de Recaudación llevado a cabo en forma manual por un operador del DPD.

La debilidad planteada conlleva al insumo de tiempos y recursos humanos adicionales para la realización de estas tareas, afectando la eficiencia en la administración de los recursos e incrementando el riesgo de errores en la información, por lo que también fue observada por la Gerencia de Auditoría Interna, en su Informe N° 43/125.

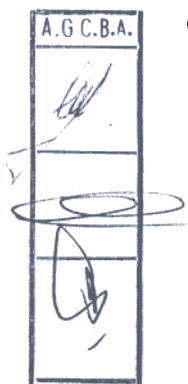
En su descargo de fecha 07/06/02 la entidad señala que se encuentra en período de prueba el proceso por CICS de Recaudación de Reparticiones, que evitará la integración del Parte y su graboverificación por parte de un operador del Centro de Cómputos; aspecto que no fue objeto de análisis en este proyecto.

- 2) Fondos retenidos en exceso a agentes que cancelan cuotas en forma anticipada.

El listado con el detalle de las cuotas a retener es procesado en el DPD del banco y enviado a las reparticiones antes del 5° día hábil del mes. Las cancelaciones anticipadas realizadas por los agentes con posterioridad a ese proceso no son notificadas a la Dependencia de origen, motivo por el cual esta última retiene de los haberes las cuotas que indican los listados.

El esquema descripto deriva en retenciones de cuotas en exceso, demandando la ejecución de procesos manuales de conciliación, control, confección de partes, carga de datos al sistema y acreditaciones en cuenta, con el consiguiente insumo de tiempos y recursos adicionales que impactan en términos desfavorables en la eficiencia del proceso.

Cabe señalar que esta operatoria reviste magnitudes de importancia, toda vez que alcanza, en las reparticiones que se señalan, las cifras y porcentajes que se detallan en el siguiente cuadro:



(*)

	Repartición	Neto a Cobrar (1)	Excedentes a reintegrar (2)	%
Julio 2001	3001 a 3006	3.968	148	3.7%
Agosto 2001	3001 a 3007	4.794	198	4.1%
Octubre 2001	3001 a 3007	4.775	251	5.3%
Noviembre 2001	3001 a 3007	4.818	209	4.3%

(*) Datos extraídos de Informe D 120/A. Importes en miles de \$

3) Demoras en la acreditación de sobrantes en las cuentas de los clientes y diferencias entre saldos operativos y contables.

Las Normas de Procedimiento implementadas a través de la Circular N° 69/2000 y posterior N° 278/2001 establecen que los sobrantes no acreditados, por recaudación recibida en exceso, deben imputarse en la cuenta 321181.004/0.

Los saldos registrados en dicha cuenta deben revertirse contra la emisión del cheque por la devolución de los sobrantes.

Efectuado un análisis del inventario al 31/01/01 de la cuenta mencionada en el primer párrafo, se advierte la existencia de numerosas partidas de muy antigua data, esto es, con una antigüedad que supera los 180 días, de lo que se desprende que el análisis tendiente a su depuración se realiza con significativa demora.

Adicionalmente, se advierten las diferencias entre los saldos de los inventarios operativos y contables que se detallan:

Período	Saldos seg/ Inventarios (*)	Saldos seg/ Contabilidad (*)	Diferencia (*)
30/06/01	261.2	242.9	-18.3
31/08/01	286.8	268.6	-18.2

(*) En miles de \$

Si bien las discrepancias son poco significativas, las demoras en su conciliación incrementan los riesgos de errores o debilidades no detectados en forma oportuna, generando a su vez eventuales distorsiones en los saldos.

4) Demoras en la aplicación de los pagos a los saldos registrados en el rubro Préstamos.

El Sector imputa los cheques recibidos para cancelar las cuotas de los préstamos a la cuenta 321157-001/4 (Cobros no aplicados por operaciones vencidas-



Importes recibidos por amortización de préstamos personales), cancelando la misma al momento de aplicar los pagos al préstamo correspondiente.

La cuenta contable mencionada en el párrafo anterior ha registrado en los últimos periodos los saldos operativos y contables que se exponen en el siguiente cuadro:

Periodo	Saldo Operativo (*)	Saldo Contable (*)	Diferencia (*)
30/06/00	144.4	144.4	--
31/12/00	2.561.6	2.561.6	--
31/01/01	7.885.4	7.885.4	--
30/06/01	1.301.9	1.301.9	--
31/08/01	638.3	637.4	0.9

(*) En miles de \$

Las cifras expuestas dan lugar a los siguientes comentarios:

- Los saldos no aplicados han ido disminuyendo en el transcurso del 2001, no obstante la existencia de demoras en la aplicación de las cobranzas derivan en errores en la exposición del rubro Préstamos, en el saldo de deuda de los clientes y en el cálculo de la previsión por riesgo de incobrabilidad de la cartera. Adicionalmente las distorsiones en los saldos derivan en mayores exigencias a las regulaciones que la entidad debe observar por disposiciones del BCRA.
- Se advierten diferencias entre los saldos operativos y contables pendientes de conciliación. Si bien los importes observados no resultan significativos, la falta de celeridad en la cancelación de partidas pendientes de aplicación podría dar lugar, en el futuro, a errores o debilidades de importancia, restando oportunidad a su detección y resolución.

Por último en Anexo VI se incluyen algunos ejemplos de demoras en la aplicación de los pagos halladas en la muestra verificada, algunas de ellas de importancia, que refuerzan los comentarios incluidos en este apartado, también observados en el Informe N° 43/125 de la Gerencia de Auditoría Interna.

III. Control interno y de gestión.

- 1) Falta de uniformidad en los sectores afectados a la gestión de cobranza.

Durante el relevamiento se ha informado que el sector Cobranzas de Préstamos con Retención de Haberes gestiona la cobranza de toda la cartera bajo análisis, excepto la correspondiente a la Sucursal N° 5 (Tribunales), que desempeña esta función respecto de las cuentas radicadas en ella.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Las normas relevadas no delegan esa facultad en la mencionada Sucursal, de lo que se desprende la falta de actualización de los circuitos y sus excepciones, resultando de aplicación lo manifestado en el punto 6) del Apartado I precedente.

- 2) Ausencia de evidencias de controles de monitoreo realizados, por niveles superiores, sobre las actividades desarrolladas en el sector Cobranza de Préstamos con Retención de Haberes e inexistencia de normas imponiendo obligaciones en tal sentido.

En la documentación relevada se advierte la falta de evidencias de los controles de monitoreo realizados sobre las actividades desarrolladas en el sector, tendientes a detectar en forma oportuna errores o debilidades de importancia.

Adicionalmente se advierte la ausencia de normas estableciendo los controles a desarrollar y los niveles responsables de su ejecución.

La debilidad planteada puede dar lugar a eventuales errores o irregularidades significativas, que pueden ser no detectadas o detectadas en forma no oportuna.

Cabe señalar que la Gerencia de Canales Alternativos tiene asignadas funciones de monitoreo sobre la cartera de préstamos con retención de haberes, no así respecto de las actividades realizadas por el Sector del título; su labor merece los comentarios plasmados en el apartado siguiente.

- 3) Debilidades en las funciones desarrolladas por la Gerencia de Canales Alternativos sobre la cartera de Préstamos con Retención de Haberes.

La Gerencia del título tiene, entre sus principales funciones, el monitoreo de la cartera bajo análisis, detectando señales de alerta y proponiendo cursos de acción a seguir para la resolución de los conflictos.

Si bien su labor comprende la elaboración de informes comunicando a la Gerencia de Sucursales los principales hallazgos, las evidencias verificadas merecen los siguientes comentarios:

No se tuvo acceso a normas o instrucciones fijando la periodicidad en la elaboración de los informes; el esquema actual deja librado al sector la oportunidad de la notificación de los conflictos.

- No surgen evidencias que acrediten la realización de un adecuado seguimiento de las observaciones enunciadas.

- 4) Ausencia de notas de los organismos o reparticiones comunicando a la Entidad las cuotas que no pudieron ser retenidas a los agentes (31 de 85 casos, representativos del 36.5% del universo).



4

1

Los convenios incluyen cláusulas imponiendo la obligación de **acompañar a la** rendición mensual de los organismos, en planilla anexa firmada y sellada, la nómina de agentes a quienes no se les practicó la respectiva retención y las causas que motivaron dicha situación (Cláusula N° 12, Convenio con la Ex MCBA y N° 7, con los restantes organismos o dependencias).

En la muestra relevada no resultó posible cotejar en los siguientes casos el cumplimiento de este aspecto:

Período	Código de Repartición – Anexo V
Marzo/00	341, 342, 5000, 5101, 5502 y 9006
Junio y Septiembre /00	331, 341, 342, 5000, 5101, 5502 y 9006.
Octubre /00	48,110, 341, 342,
Diciembre /00	75,341,342,5000,5101, 5502 y 9006

La falta de recepción de tales documentos impide ejecutar el control establecido en el punto 1.2.2.1. a) de las Normas de Procedimiento, que establecen la obligatoriedad de realizar verificaciones entre el neto recaudado con el total del Informe P 050/B menos las cuotas no abonadas informadas por la repartición. Adicionalmente los listados relevados carecen de evidencias que acrediten la ejecución del mencionado control.

5) Ausencia de evidencias que acrediten el cumplimiento de algunas pautas contenidas en las Normas sobre gestión de cobro de cuotas (Circular 069/2000).

a) El punto 1.2.2.1. a) establece que cuando el pago recibido es inferior que el importe neto recaudado, el banco debe dar aviso a la repartición.

No obstante en el 100% de los casos relevados en los que las reparticiones ingresaron fondos en defecto, no se acreditó el cumplimiento dado a la notificación exigida por la norma, imputándose el crédito a favor del banco a la cuenta Deudores Varios.

Adicionalmente, el sostenido incremento del saldo de esa cuenta, reflejado en el cuadro adjunto, evidencia demoras en la gestión de recupero de los saldos ingresados en defecto.

A.G.C.B.A.

Período	Saldo en miles de \$
30/06/00	12,4
31/12/00	29,8

30/06/01	76,6
31/08/01	66,9

b) El punto 1.2.2.1. señala que el sector dedicado al control de la cobranza debe recibir el Inf. P 050/B conformado por la repartición. Respecto del mencionado control, se advierten las siguientes debilidades:

- La norma relevada y su modificatoria N° 278/2001 no prevén el nivel o rango del funcionario de quien se debe obtener el conforme de la repartición.
- Los listados verificados en la muestra carecen de la intervención exigida por las normas.

c) El punto 1.2.1. establece que el sector encargado del control y la cobranza de los préstamos debe recibir del centro de cómputos original y duplicado de las planillas de altas (P 050/A) y de bajas (P 010/B); el primero para su envío a la repartición y el segundo para su archivo.

Del relevamiento realizado se desprende que dicho circuito no se cumple de conformidad con lo normado, toda vez que el sector sólo recibe un ejemplar de los listados para su remisión a la repartición, no acatándose la norma que exige el archivo de su duplicado.

La situación descripta denota debilidad en los controles sobre el cumplimiento de la normativa.

d) De acuerdo a lo normado en el punto 1.2.2.2.d) el sector encargado del control de los préstamos con retención de haberes debe remitir al sector Seguimiento y Cobranzas copia de las notas recibidas de las reparticiones (informando las operaciones no abonadas), para verificar las observaciones y depurar las citaciones a remitir.

Conforme a información suministrada por Sector Seguimiento y Cobranzas, dichas notas no se reciben con la periodicidad necesaria, lo cual implica que los controles previos a las citaciones de deudores morosos no estaría siendo desarrollados, dando lugar al inicio de acciones a personas indebidas (fallecidos, entre otros).

6) Incumplimiento de las pautas establecidas en la Circular N° 278/2001 (vigentes a partir del 18/5/01) para la restitución de fondos retenidos en exceso por cuotas precanceladas.

Durante el mes de octubre de 2001 se detectaron 21 casos (sobre un total de aproximadamente 300) en los cuales los excesos fueron restituidos a los



Handwritten signature.

titulares en efectivo, ante la presentación del respectivo reclamo. Dicha situación tuvo su origen en errores incurridos por el operador al ingresar en forma manual el Parte de Recaudación al sistema, no registrándose con posterioridad, y hasta la finalización de las tareas de campo, situaciones de similares características.

Las normas vigentes establecen que los sobrantes originados en el cobro anticipado de cuotas, deben ser acreditados en cuentas que los agentes tengan habilitadas en la institución, por lo que la situación comentada en el párrafo precedente constituye una contravención al circuito normado.

A modo de ejemplo se señalan los siguientes casos en los que resulta aplicable el desvío analizado en este punto:

N° de Obligación	N° de Cuota	Importe
1114021/8	048	428.20
1117424/4	046	161.89
1117971/3	045	215.06
1122668/6	042	355.56
1127171/6	039	300.28

7) Falta de evidencias de los controles aplicados al cumplimiento de los plazos y existencia de demoras para el ingreso de los fondos.

En la totalidad de los convenios relevados se incluyen cláusulas pautando plazos máximos para el ingreso de las cuotas retenidas. Los términos acordados oscilan, de acuerdo al convenio, entre 5 y 25 días hábiles del mes siguiente al de la respectiva retención, estableciéndose que, con posterioridad a los mismos, el banco tiene derecho a percibir intereses punitivos por cada día de atraso.

Durante el relevamiento no se han obtenido evidencias que acrediten el desarrollo de los controles sobre el ingreso en término de los fondos y sobre la aplicación de penalidades ante desvíos. Tampoco se tuvo acceso a normas que establezcan la obligación de desarrollar controles de este tipo.

Por otra parte los retrasos en los pagos hallados en la muestra (Anexo VI), resaltan la importancia de implementar controles o reforzar los existentes, con el fin de evitar perjuicios económicos derivados de los apartamientos a los términos convenidos.

Cabe señalar que la debilidad planteada en este apartado mereció observaciones de la Gerencia de Auditoría Interna, en su Informe N° 43/125, respecto del convenio concertado con la Municipalidad de Lomas de Zamora.



- 7) La entidad carece de registros con actualización automática de los convenios formalizados; la información sobre los mismos es volcada en fichas móviles donde no consta la intervención de niveles de Supervisión.

La debilidad planteada, también realizada por la Gerencia de Auditoría Interna en su Informe N° 043/125, denota la ausencia de herramientas que permitan la rápida obtención y administración de la información, obstaculizando, entre otras, las tareas de control y supervisión de la gestión.

IV. Observaciones de Auditoría Interna no incluidas en el presente informe pendientes de resolución.

Los principales aspectos no contemplados en el presente, surgen del último Informe elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna (N° 43/125), de fecha 25/06/01. Sus principales contenidos se sintetizan en:

- a) Falta de cancelación de cuotas de préstamos de afiliados a la Asociación Mutual del Círculo del Poder Judicial (en Concurso Preventivo) por \$ miles 412,3 al 31/03/01, cifra que fue retenida de los haberes y no ingresadas al Banco.
- b) Prefectura Naval no presenta nota informando las cuotas no retenidas, situación que dificulta las gestiones tendientes al seguimiento y recupero. Si bien la Gerencia de Sucursales informa que esta situación es producto del contrato firmado con ese organismo, la presentación de dicho documento resulta obligatoria en virtud de las Normas de Procedimiento implementadas por Circular 278/01.
- c) Incumplimiento, por parte de la AFIP, del Convenio firmado con el banco, toda vez que concedió retiros voluntarios sin contemplar la previa regularización de la deuda del personal involucrado con el banco.
- d) Se detectó un préstamo antiguo con 34 cuotas vencidas impagas, correspondiente a una operación que nunca se efectivizó, toda vez que el giro no fue cobrado por el beneficiario, quedando pendiente el recupero del importe (\$ miles 3,9) y la cancelación de la operación. Conforme a lo señalado en el mencionado informe existirían, a criterio del personal del sector, otros casos que revisten características similares, no incluyendo datos adicionales que permitan cuantificar el impacto sobre el total de la cartera.

De la información recibida de la Gerencia de Auditoría Interna se desprende que el Préstamo habría sido dado de baja de los inventarios del banco, aunque todavía se encuentra pendiente su recupero.

45

- e) Falta de segregación, en el Tesoro de Administración de Préstamos, de la documentación de las operaciones canceladas motivado en la falta de personal para realizar la tarea. Esta observación reviste importancia toda vez que mensualmente se producen aproximadamente 2000 cancelaciones; por lo que, de no adoptarse medidas, la capacidad del tesoro se agotará en pocos meses.
- f) Existencia de gran cantidad de préstamos, que al 31/03/01 sumaban \$ 6.885 miles en cartera activa que se encuentran totalmente provisionados no enviados a la Gerencia de Recupero de Créditos. Los motivos son: omisión de cambio de tipo de operabilidad, existencia de cuotas intermedias impagas, deudores fallecidos, mora en otros productos, etc. De la información suministrada por la Gerencia de Auditoría Interna se desprende que la cifra objetada se redujo al mes de Diciembre de 2001 en aproximadamente el 40%, atento que los préstamos que reunían esa debilidad alcanzaban, a esa fecha a \$ miles 3.942. En su descargo del 7/06/02 IV.f)1), el Banco manifiesta que a partir del mes de mayo de 2001 ha regularizado la situación referida a "cuotas intermedias impagas". Tal aseveración no ha podido ser comprobada por esta auditoría por exceder el alcance del presente trabajo.

RECOMENDACIONES

Organización y marco normativo

- 1)
Definir la ubicación definitiva del sector, estableciendo con precisión las misiones y funciones atribuidas al mismo.
- 2)
Constituir domicilio de las partes en la totalidad de los actos que en el futuro se instrumenten.
- 3)
Incluir, en todos los casos, cláusulas estableciendo la jurisdicción y competencia de los tribunales.
- 4)
Incorporar, a la totalidad de los convenios, cláusulas que prevean la aplicabilidad de sanciones pecuniarias ante supuestos de mora o retrasos en la remisión de los fondos.
- 5) y 6)
Adaptar las Normas de Procedimiento a los circuitos vigentes, o en su defecto, adecuar estos últimos a los procesos diseñados.

A.G.C.B.A.

[Firma]

[Firma]

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

II. Aspectos administrativo-contables:

1)

Evaluar la incorporación de técnicas que permitan el procesamiento automático de la información, de manera tal de evitar los efectos descriptos.

2)

Reconsiderar, junto con las reparticiones, los plazos acordados para el envío de la información sobre cuotas a retener, o en su defecto, evaluar en forma conjunta, la incorporación de circuitos de información tendientes a evitar la percepción de sumas en exceso.

3) y 4)

Intensificar los controles tendientes a dotar de mayor celeridad al proceso de acreditación de sobrantes en cuentas operables, a la aplicación de los pagos y a la rápida regularización de las diferencias entre los sistemas operativo y contable, de modo tal de evitar los efectos señalados.

III. Control Interno y de Gestión

1)

Puntualizar el procedimiento aplicado sobre la gestión de la cobranza y los sectores participantes del circuito; definiendo con precisión las excepciones y sus normas.

2)

Propiciar el dictado de Normas de Procedimiento definiendo los controles de monitoreo a aplicar sobre las actividades desarrolladas en el sector y sus responsables. Por otra parte, las mencionadas tareas deberán estar adecuadamente documentadas, de manera de tal de facilitar los controles y su seguimiento.

3)

g) Proceder al dictado de normas o instructivos definiendo la periodicidad en la elaboración de los informes a cargo de la Gerencia.

h) Intensificar los controles sobre el seguimiento de los aspectos observados.

4)

Adoptar recaudos tendientes a asegurar el cumplimiento de los controles preestablecidos y conservar las evidencias respaldatorias pertinentes.

5)

a)

A.G.C.B.A.






- 1 Reforzar los controles tendientes a asegurar el cumplimiento de la normativa, o en su defecto, analizar la misma a los fines de adaptarla al circuito utilizado en cada caso.
2. Establecer los mecanismos conducentes a dotar de mayor celeridad al recupero de los saldos a favor de la entidad.

b)

- 1 Definir el rango del funcionario autorizado a dar el conforme de la repartición.
2. Conservar las evidencias que acrediten la realización de los controles diseñados en las normas.

c) y d)

Reforzar los controles tendientes a asegurar el cumplimiento de la normativa

6)

Idem punto 1) Apartado II precedente

7)

Idem punto 5) del presente capítulo , apartados c) y d).

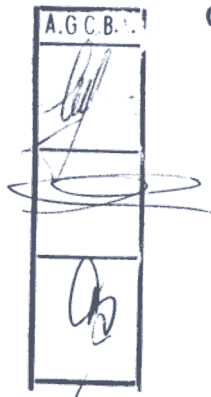
8)

Resulta de aplicación lo manifestado respecto del Apartado II., punto 1)

IV. Observaciones de Auditoría Interna no incluidas en el presente informe pendientes de resolución.

Dar cumplimiento a las recomendaciones impartidas por la Gerencia de Auditoría Interna tendientes a subsanar los aspectos observados pendientes de resolución. Adicionalmente, y con relación al aspecto plasmado en el apartado d), correspondería intensificar las acciones tendientes al recupero de los fondos correspondientes a dicha operación y a otras de similares características, investigando la responsabilidad de los niveles involucrados en el circuito.

CONCLUSIÓN:



Handwritten signature.

Los préstamos con retención de haberes han sido objeto de análisis por esta

Numerosas han sido las debilidades señaladas en el informe de gestión mencionado precedentemente, publicado en la página web de esta Auditoría (www.agcba.gov.ar). Entre las más importantes, se destacan las siguientes, no actualizadas en el presente proyecto:

- Errores y/o debilidades incurridos en el otorgamiento y seguimiento de los préstamos.
- Retrasos en el envío de legajos a la Gerencia de Recupero de Créditos.
- Ausencia de normas homologadas con los pasos a seguir en el sector Seguimiento y Cobranzas.
- Falta constancia de análisis de la relación cuota/ ingreso y de la verificación de la firma del funcionario certificante del organismo con los registros de firmas del banco.
- Ausencia de datos del deudor en la solicitud, de evidencias del control practicado sobre la misma y de certificaciones de haberes de la Dirección General de Recursos Humanos del GCBA.

El relevamiento del área que centraliza la cobranza de la cartera y de la Gerencia de Canales Alternativos, encargada del monitoreo de la misma, dio origen a las observaciones que se sintetizan, analizadas en detalle en el apartado específico del presente informe:

a) Marco Normativo

- Carencia de una estructura formal del sector dedicado a centralizar la cobranza dentro de la estructura del banco.
- Falta de constitución del domicilio de las partes en algunos convenios concertados con reparticiones y organismos y de inclusión de pautas sobre la jurisdicción y competencia de los tribunales.
- Ausencia de cláusulas estableciendo sanciones pecuniarias ante mora o retrasos en los pagos, en el contrato celebrado con la ex -MCBA.
- Los circuitos prediseñados no coinciden en todos los casos con los implementados.

b) Aspectos administrativo-contables

- Numerosos procesos manuales derivados de la falta de automaticidad de las tareas.



- Fondos retenidos en exceso a agentes que cancelan cuotas en folio anticipada.
- Demoras en la acreditación de sobrantes en cuentas operables y en aplicación de los pagos a los saldos registrados en el rubro Préstamos.
- Diferencias entre saldos operativos y contables.

c) Control Interno y de Gestión

- Falta de uniformidad en los sectores afectados a la gestión de la cobranza e incumplimiento de algunas pautas sobre gestión de cobro de cuotas.
- Ausencia de los siguientes elementos:
 - ✓ Evidencias de controles de monitoreo realizados sobre las actividades desarrolladas en el sector dedicado a la cobranza de préstamos con retención de haberes y sobre los listados conformados por las reparticiones.
 - ✓ Normas estableciendo periodicidad en la elaboración de informes a cargo de la Gerencia de Canales Alternativos.
 - ✓ Notas a organismos o reparticiones comunicando a la entidad las cuotas que no pudieron ser retenidas.
 - ✓ Evidencias de controles sobre el cumplimiento de los plazos establecidos y existencia de demoras para el ingreso de los fondos.
 - ✓ Registros con actualización automática de los convenios formalizados.

d) Aspectos observados por la Gerencia de Auditoría Interna pendientes de resolución.

La destacada participación de los préstamos con retención de haberes en el total del rubro préstamos (24%) y en los activos considerados en su conjunto (7%) al 31/12/00, como así también el importante volumen de operaciones (aproximadamente 55.000 a esa misma fecha) hacen conveniente la rápida resolución de las debilidades plasmadas en este informe y en el mencionado en el 2° párrafo precedente.

La adopción de recaudos en tal sentido redundará en una administración más eficiente de la cartera, a la vez que inducirá a mejoras a la protección del patrimonio de la entidad.



A large, stylized handwritten signature or mark.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

- Decreto 691/2000 P.E.N. del 11/8/00- Régimen de deducción de haberes para el Personal de la Administración Pública.
- Circular N° 20/2001, del 10/01/01. Manual de Préstamos Personales. Préstamos Personales al Personal de la Administración Pública Nacional con Convenios de Retención de Haberes.
- Circular N° 69/2000, del 2/3/00. Gestión de cobros de cuotas de préstamos con retención de haberes.
- Circular N° 278/2001, del 18/05/01 Préstamos con Retención de Haberes
- Convenios de Préstamos con Retención de Haberes, correspondiente a las dependencias u organismos detallados en Anexo II.
- Com. "A" 2525 del BCRA (CONAU 1-212), complementarias y modificatorias.

Comunicación N° 18/01 de la Gerencia de Sucursales

- Decreto N° 1510/97. Régimen de Procedimientos Administrativos



4

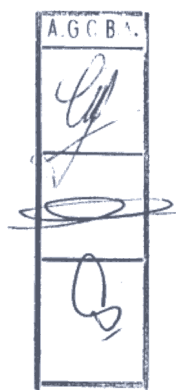
**ANEXO II
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

- Relevamiento de la normativa aplicable al circuito de cobranzas de Préstamos con Retención de Haberes.
- Relevamiento de los convenios rubricados con organismos o dependencias para el otorgamiento de Préstamos con Retención de Haberes.
- Revisión jurídica de los convenios concertados por el BCBA con las siguientes dependencias o reparticiones:
 - Comité Federal de Radiodifusión de la Presidencia de la Nación
 - Ministerio de Justicia
 - Fondo Nacional de las Artes
 - Secretaría de Acción Cooperativa dependiente del Ministerio de Economía.
 - Editorial Universitaria de Buenos Aires
 - Servicio Geológico Minero Argentino
 - Secretaría de Cultura y Comunicación
 - Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción
 - Municipalidad de Lomas de Zamora
 - Congreso de la Nación
 - Instituto Nacional de Microbiología Dr. Carlos Malbrán
 - Líneas Aéreas Entre Ríos Sociedad del Estado.
 - Registro Nacional de la Industria de la Construcción
 - Editorial Universitaria de Buenos Aires.
 - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Obtención y análisis de los informes producidos por la Gerencia de Auditoría Interna sobre el circuito bajo análisis durante los años 2000 y 2001.

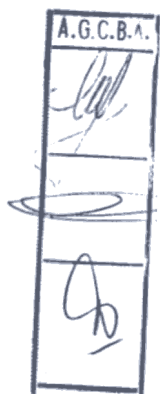
Evolución y seguimiento de las principales debilidades plasmadas en los informes consignados en el apartado precedente, mediante entrevistas concertadas con miembros de la Gerencia de Auditoría Interna y de las áreas afectadas.

- Relevamiento del área Cobranzas de Préstamos con retención de haberes: estructura, dotación, organización y funcionamiento.
- Análisis del organigrama, estructura vigente y vínculos con otras gerencias o dependencias.



A large, stylized handwritten signature.

- Relevamiento de circuitos administrativos y controles implementados en el sector Cobranzas de Préstamos con Retención de Haberes y en la Gerencia de Canales Alternativos, mediante la realización de entrevistas con funcionarios y responsables de sus diferentes áreas.
- Revisión de registros e información elaborada en los sectores relevados.
- Verificación de las evidencias en los controles de monitoreo practicados en las áreas.
- Análisis de la segregación de funciones.
- Relevamiento de la existencia y suficiencia de información de gestión, estadísticas de operaciones y modalidades utilizadas para su obtención y elaboración.
- Selección de una muestra de reparticiones, aplicando la metodología descrita en las Aclaraciones Previas, respecto de las cuales se aplicaron los siguientes procedimientos:
 - Cotejo de los importes totales a recaudar que surgen del Inf. P 050/B con los recibos emitidos por los pagos realizados por las reparticiones.
 - Revisión del cumplimiento de los plazos estipulados en los convenios para el ingreso de las cuotas retenidas.
 - Análisis de los importes imputados en el Parte de Recaudación con planillas emitidas por el sistema y recibos, verificando las evidencias de los controles realizados.
 - Revisión de la adecuada imputación en asientos contables de los totales que surgen de listados D 120/A y D 160.

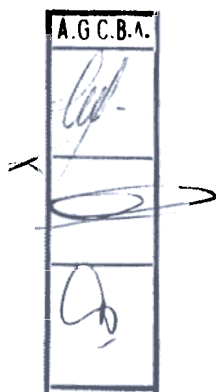


A large, stylized handwritten signature.

ANEXO III
EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES - EN VOLUMEN Y EN PESOS (*)

Período	Cantidad de Operaciones	Importe en miles de \$
30/12/99	58.846	283.693
31/12/00	55.736	261.673
30/06/01	54.779	262.083
31/08/01	54.226	263.058

(*) Fuente: Informe PSPSP620



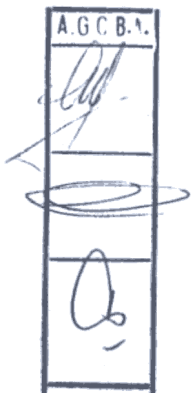
4

**ANEXO IV
INCIDENCIA DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EN RELACIÓN
CON OTROS ACTIVOS (*)**



	31/12/00	30/06/01	30/09/01	Variación Sep 01 / Dic 00
Préstamos con Retención de Haberes (PRH)	261.683	262.083	269.028	3%
Préstamos Personales (PP)	535.346	555.228	582.865	9%
Préstamos (P)	1.081.721	1.204.965	1.248.871	
Total del Activo (A)	3.904.724	3.505.752	3.471.701	
Relaciones:				
PRH / PP	49%	47%	46%	
PRH / P	24%	22%	22%	
PRH / A	7%	7%	8%	

(*) Fuente: Informes para la Dirección- En miles de \$



ANEXO V MUESTRA SELECCIONADA

I. Dependencias o Reparticiones del GCBA

Código	Nombre
1114	Teatro Colón
1120	Dirección Educación Preescolar
1124	Distrito Escolar 1
1129	Distrito Escolar 6
1135	Distrito Escolar 12
1137	Distrito Escolar 14
1184	ENET N° 32 Gral. José de San Martín
1188	ENET N° 36 Alte. G. Brown
1208	Dirección de Iluminación
3004	Dir. Gral. Tec. Admin. Secret. Desc.
3011	Subsec. de Asuntos Institucionales
3016	Dirección General de Empleos
3018	Dirección General de Comercio
3036	Dirección Gral. del Reg. Civil y Capac.
3040	Dirección General Invest. Desarrollo
3048	Dirección Gral. de Higiene Urbana
3051	Dirección Gral. de Parques y Paseos
3076	Hospital General de Agudos Carlos Durand
3078	Hospital General de Agudos Pirovano
3080	Hospital General de Agudos José Penna
3083	Hospital General de Agudos Abel Zubizarreta
3084	Hospital General de Agudos José Borda
3091	Dirección Ecología Vegetal – Sub
3108	Secretaría de Promoción Social
3137	Registro de Necesidades Operat
3141	Registro de Necesidades Operat
3150	Subsec. de Educación
3152	Dirección de Educación Inicial
3159	Dirección de Edificios Escolar
3165	Dirección Museo de Arte Moderno
3184	Subsecretaría Legal y Técnica
3198	Subsecretaría Infraestructura Hidráulica
3222	Dirección General Coordinación Ad
3225	Taller Nac. Prot. Rehab. Psiquiátrico
3230	C N F P N 7
3325	Centro Enseñanza Nivel Sec. 20
3329	Centro Enseñanza Nivel Sec. 108
3341	Esc. 1 Bernasconi AD de 6
3365	Centro Enseñanza Nivel Sec. 89
3378	Colegio Nacional 1 B Rivadavia
3387	Colegio Nacional 10 San Martín
3393	Colegio Nacional 16
3400	Liceo Nac. 4 R de San Martín



Handwritten signature.

Código

Nombre

3421 Esc. Nac. Com. 17 S M de Buenos Aires
3422 Esc. Nac. Com. 18 Reino Suecia
3429 Esc. Nac. Com. 25 S de Liniers
3454 Esc. Educ. Espec. y Form Lab. 37
3467 Esc. Educ. Espec. y Form Lab. 3
3501 Subs. de Coordinación
3504 Dir. Gral. de Coordinación Administrativa
3535 Esc. Nac. Nor. Sup N° 7 J M Torres
3546 ENEM 01 Dr. A Bermejo
3568 EMET 8 Otto Krause
3570 ENEM 2 Fray Luis Beltrán
3687 Bachillerato c/ Orientación Art. N° 1
3700 Supervisores Media
3711 Centro Nivel Terciario N° 01
3714 Centro Nivel Terciario N° 06
3726 Esc. Nac. Normal Sup. N° 2 M Acosta
3729 Esc. Nac. Normal Sup. N° 5 Gral. Güemes
3731 Esc. Nac. Normal Sup. N° 7 J M Torres
3736 Esc. Nac. Normal Sup. N° 11 R Levenes
3737 Esc. Nac. Com. N° 3 Hipólito Vieytes
3739 Esc. Nac. de Cerámica F. Arranz
3747 Esc. Nac. Danzas N° 2
3749 Ctro. de Educación Física N° 1
3753 Inst. Nacional del Deporte

II. Otras

4 AFIP – Retiros Suc 052
29 Comité Federal de Radiodif. de la Presidencia
37 Ministerio de Justicia
38 Fondo Nacional de las Artes
48 Sec. de Acción Coop. del Min. de Economía
75 Editorial Universitaria de Bs. As. S.E.M.
105 Servicio Geológico Minero Argentino
110 Sec. de Cultura y Comunicación de la Nación
331 SEDRONAR
341 Municipalidad de Lomas de Zamora (*)
342 Consejo Deliberante de Lomas de Zamora (*)
344 Unión Mag. y Func. Dto. Jud. Lomas de Zamora
914 Biblioteca del Congreso
5000 Instituto Nacional Dr. Carlos G. Malbran
5101 LAER S.A.
5502 Reg. Nac. Industria Construcción
9006 Universidad Argentina de la Empresa
9120 H. Senado Nac. Obligac. Cuestion

* Observadas por la última inspección del BCRA



[Handwritten signature]

ANEXO VI

DEMORAS EN EL INGRESO DE LAS CUOTAS Y EN LA APLICACIÓN DE LOS PAGOS

Mes de Recaudación	Repartición N°	Fecha de Pago según Convenio	Importe recaudado Miles de \$	Fecha de Pago *	Días de atraso en el pago	Aplicación del Pago **	Días de atraso en la aplicación
Mar-00	341/342	06/03/01	48,8	30/03/01	24	31/03/01	1
Mar-00	1000 (a)	12/03/01	4.792,7	29/03/01	17	05/04/01	7
Jun-00	341/342	06/06/01	40,0	04/07/01	28	26/07/01	22
Jun-00	1000	12/06/01	4.662,1	04/07/01	22	20/07/01	16
Jun 00	5101	10/06/01	6,0	07/06/01		30/06/01	23
Sep/00	341/342	06/09/01	51,0	01/11/01	55	30/11/01	29
Oct-00	341/342	06/10/01	52,8	01/11/01	25	30/11/01	29
Oct-00	5101	10/10/00	16,1	07/02/01	97	28/02/01	21
Dic-00	341/342	06/12/00	69,1	09/01/01	33	15/2/01	36
Dic-00	5000	06/12/00	15,8	12/2/01	62	15/2/01	3
Dic 00	5101	10/12/01	5,4	11/12/01	1	08/02/01	57
Dic-00	9006	05/12/00	11,9	26/12/01	21	28/12/01	2
Dic-00	1000(a)	12/12/00	4.502,4	02/01/01	20	10/1/01	8

* Fuente: recibos o transferencias de pago.

** Fuente: Inf. D 120 "Conforme de Recaudación".

(a) Código resumen de algunas Dependencias del GCBA.

A.G.C.B.A.

4